CERTIFICADO

En virtud del **Parágrafo 2, Articulo 1 de la Ley 828 de 2003:** *"Será obligación de las entidades estatales incorporar en los contratos que celebren, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora."*

Por lo anteriormente expuesto, se procedió a validar el pago de la seguridad social correspondiente a:

- **NOMBRE:** NICOLAS ANDRES SALAZAR SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.004.248.446 de La Plata, Huila.
- **NUMERO DE CONTRATO:** 589 de 2025.
- **MES DE SEGURIDAD SOCIAL VALIDADO:** OCTUBRE 2025
- **NUMERO DE PLANILLA:** 9493741117 (ASOPAGOS)
- **DIAS COTIZADOS:** 30.

Se identifica que cumple con las condiciones de pago de seguridad social requeridos para la **cuenta de cobro número 2**, correspondiente al contrato 589 de 2025.

Dada en la Secretaria de Salud Municipal, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2025.

CRISTHIAN CAMILO TOVAR PEÑA
Apoyo Financiero del Fondo Local de Salud

Revisó: Leidy Andrea Ortigoza Javela
Secretaria de Salud Municipal

La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata.